



OFICIO ORDINARIO N° 16134

Santiago, 31 de Agosto de 2026

MATERIA

Informa modificación al documento Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales respecto de la fecha de envío del archivo CONSIS.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CON-26-1001**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP), Instituto de Previsión Social, Asociación de AFP A.G.

TEMA: Transmisión de archivos desde las entidades externas al IPS (cod:3021)

Por orden del señor Superintendente de Pensiones

MARCELA GANA CARO
INTENDENTE DE FISCALIZACIÓN DE
PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS



200233026

Verifique documento en <https://miportal.spensiones.gob.cl/tramite/ficha/31>

OFICIO ORDINARIO

- ANT.:** 1. Oficio Ordinario N°15.445, de 20 de agosto de 2026, de esta Superintendencia.
2. Reuniones de las mesas de trabajo operativas realizadas en el marco de la implementación de la Ley N°21.735.
3. Norma de Carácter General N°361, de 27 de marzo de 2026.

MAT.: Informa modificación al documento “Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales” respecto de la fecha de envío del archivo CONSIS.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: GERENTES GENERALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE A.F.P. A.G.
DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1. En el marco de la implementación de la Ley N°21.735 y en continuación de las modificaciones informadas mediante el Oficio Ordinario N°15.445, citado en el antecedente, esta Superintendencia informa un nuevo ajuste al documento “Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales”, disponible en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos”, numeral 11. “Descripción de archivos transferidos entre las A.F.P.”.
2. En relación con el “Archivo de Conciliación de Acreditación de Fondos de Cotizaciones de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (CONSIS01)”, se establece que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán remitir dicho archivo al Instituto de Previsión Social a más tardar el quinto día hábil de cada mes, con la información correspondiente al mes anterior. El primer envío deberá efectuarse en octubre, con la información correspondiente a septiembre.

3. La fecha de envío señalada precedentemente será incorporada a la brevedad en el documento “Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales”, disponible en el sitio web de esta Superintendencia, en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos”, numeral 11. “Descripción de archivos transferidos entre las A.F.P.”.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/VMDR/CLR/JNM

Distribución:

- Gerencia General de A.F.P.
- Director Nacional del Instituto de Previsión Social.
- Gerencia General de la Asociación de A.F.P. A.G.
- Intendencia de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados.
- División Prestaciones y Seguros.
- División Control de Instituciones.
- Oficina de Partes.